

Interposición y sustentación del recurso extraordinario de anulación en contra del Laudo Arbitral de fecha 05 de marzo de 2024 - Arbitraje - Radicación No. A-20220927/0873

Juan Manuel Rojas <jumaror@hotmail.com>

Jue 02/05/2024 09:59 PM

Para: ccya@ccc.org.co <ccya@ccc.org.co>; rubriaelena@gmail.com <rubriaelena@gmail.com>
CC: Edinson Zambrano Martínez <edzambrano@emcali.com.co>; lfsalazar@syrabogados.com <lfsalazar@syrabogados.com>;
projudam18@procuraduria.gov.co <projudam18@procuraduria.gov.co>; felipe.garcia@claro.com.co
<felipe.garcia@claro.com.co>; csolanilla@procuraduria.gov.co <csolanilla@procuraduria.gov.co>;
soguzman@procuraduria.gov.co <soguzman@procuraduria.gov.co>; dora.morales@claro.com.co <dora.morales@claro.com.co>

 7 archivos adjuntos (3 MB)

Recurso extraordinario de anulación - Comcel S.A..pdf; 1. Poder especial - Recurso extraordinario de anulación..pdf; 2. Mensaje de datos - Confiere poder especial..pdf; 3. Resolución de nombramiento y Acta de posesión - Edinson Zambrano Martínez..pdf; 4. Resolución de delegación en materia de representación legal - Edinson Zambrano Martínez..pdf; 5. Cédula de ciudadanía - Apoderado..PDF; 6. Tarjeta profesional - Apoderado..PDF;

Santiago de Cali, 01 de mayo de 2024.

Señores(as):

Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali - Valle del Cauca.

Correo electrónico: ccya@ccc.org.co

Panel Arbitral:

Dr. Iván Ramírez Würtemberger.

Presidente.

Dra. Luz Stella Alvarado Orozco.

Árbitro.

Dr. Henry Sanabria Santos.

Árbitro.

Dra. Rubria Elena Gómez Estupiñán.

Secretaria del Tribunal.

Correo electrónico: rubriaelena@gmail.com

Referencia:

Convocante:	Comunicación Celular S. A. - Comcel S. A. , identificada con Nit. No. 800.153.993-7.
Convocada:	Empresas Municipales de Cali - EMCALI E.I.C.E E.S.P. , identificada con Nit. No. 890.399.003-4.
Mecanismo Alternativo Solución Conflictos:	de de Arbitraje - Radicación No. A-20220927/0873
Asunto:	Interposición y sustentación del recurso extraordinario de anulación en contra del Laudo Arbitral de fecha 05 de marzo de 2024.

Cordial saludo,

JUAN MANUEL ROJAS, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.226.782 expedida en Neiva – Huila y con Tarjeta Profesional No. 205.537 expedida por parte del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP**, conforme al poder especial de representación judicial que anexo al presente memorial; de manera muy respetuosa y, dentro de los términos legales, procedo a interponer y sustentar el recurso extraordinario de anulación en contra del Laudo Arbitral proferido el 05 de marzo de 2024 dentro del expediente de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley No. 1563 de 2012, *“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones”*.

Cordialmente,

JUAN MANUEL ROJAS (JmR).

C.C. No. **1.075.226.782** de Neiva - Huila.

T.P. No. **205.537** del C. S. de la J.